

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO. 15

SERIE: 2012-2013

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO PARA AÑADIR EN EL DISTRIBUTIVO DE PUE-
TOS 2012-2013, ASIGNAR LA RETRIBUCIONES DE SALARIOS A
PUESTOS EXISTENTES EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RE-
TRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS EN EL SERVICIO DE CONFIANZA**

POR CUANTO: La Ley número 81 de Municipios Autónomos del 31 de agosto de 1991, según enmendada conocida como la Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 11.001 “ Sistema para la Administración del Personal Municipal” que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Dicho sistema autónomo se regirá por el principio de mérito que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminaren por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

POR CUANTO: El Artículo 11.003 dispone que la composición del Servicio Público Municipal se compondrá del Servicio de Carrera, el Servicio de Confianza, el Servicio Transitorio e Irregular.

POR CUANTO: La Ley 45 de 20 de mayo de 1996, en el Artículo 4, sección 4, dispone que la autoridad superior en cuanto a la dirección de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y la supervisión del Cuerpo estará a cargo de un Comisionado que será nombrado por el Alcalde con el consejo y consentimiento de la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: El Puesto de Comisionado de la Policía Municipal fue creado conforme a lo establecido en la Ordenanza 08 Serie 1999-2000. Para la aprobación del Plan de Clasificación y Retribución por rangos de la Policía Municipal del Municipio de Salinas y añadir el Puesto de Comisionado de la Policía Municipal del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza. Sin embargo, dicha ordenanza no dispone la escala retributiva bajo la cual será clasificado el Puesto de Comisionado Municipal del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El Puesto de Comisionado de la Policía Municipal no fue contemplado al momento de aprobar el Presupuesto del Municipio de Salinas 2012-2013. Esto, debido a que las funciones de Comisionado de la Policía Municipal fueron delegadas por medio del contrato 2013-000005 bajo los Servicios Profesiones de Director de Seguridad Pública. Con cuantía de \$3,500.00 mensuales.

POR CUANTO: Se hace necesario añadir al distributivo de puestos vigente el siguiente puesto en el Servicio de Confianza

POR CUANTO: Estos puestos estarán sujeto a las disposiciones del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Servicio de Confianza establecido en el Municipio, según el artículo 11.006 de la Ley número 81 de Municipios Autónomos del 31 de agosto de 1991, según enmendada conocida la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dispone que “todos los puestos del Municipio estarán sujetos a Planes de Clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación y Retribución con la Asamblea y a tono con las Guías de Clasificación y Retribución preparados por la Oficina Central del Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos”.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO**

Sección 1era: Añadir en el distributivo de puestos vigentes 2012-2013 el siguiente puesto y su retribución.

07-001 Comisionado de la Policía Municipal \$2,455-3,809

Sección 2nda: Para autorizar al Director de Finanza a efectuar los cambios necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito entre las partidas.

De la Partida:

01-02-01-91-01	19,800.00
01-02-01-91-31	1,514.70
01-02-01-91-11	1,836.45

TOTAL **23,151.15**

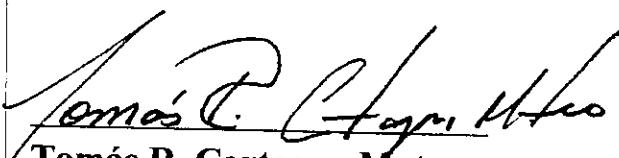
A la Partida:

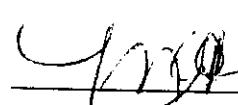
01-07-01-91-01	19,800.00
01-07-01-91-31	1,514.70
01-07-01-91-11	1,836.45

TOTAL **23,151.15**

Sección 3ra: Copia de esta ordenanza será sometida al Departamento de Recursos Humanos y Finanzas del Municipio de Salinas para los trámites pertinentes.

Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.


Tomás R. Cartagna Mateo
Pres. Legislatura Municipal


Maynette Irizarry Rentas
Sec. Legislatura Municipal

Firmada por la Hon. **Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa Municipio Autónomo de Salinas** a los 6 días del mes de febrero de 2013.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2013.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, José R. Vázquez Alvarado, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Mildred Correa Padilla, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Juan M. Mangual Guerrido, Elvin E. Negrón, Melvin Torres, Gilberto Reyes Suárez y Victor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy, 6 de febrero de 2013



MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL